

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concedido

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes. . . .	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año	40	Un año. . . .	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 13 Enero 1929).

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 176

El Congreso internacional de la Viña y el Vino y la presentación de la Viticultura nacional en la Exposición Universal que debe celebrarse en Barcelona el año 1929.

Por Real orden del Ministerio de Economía Nacional, fecha 7 de Diciembre próximo pasado, se declara oficial el Congreso internacional de la Viña y el Vino, que con motivo de la Exposición Universal de Barcelona ha de celebrarse en este punto, en 1929, y disponiendo se haga una presentación de la Viticultura Nacional con instalación especial para cada

provincia, donde se den a conocer las diferentes tierras de nuestros viñedos las clases de uvas que producen y sus tipos de vinos, presentando de todo ello las muestras convenientes, con los resultados del análisis que ha de hacerse para cada una. Además el Mapa geológico-vitícola, marcando la intensidad del viñedo en cada partido judicial, el instrumental característico de la poda y cultivo a brazo y la forma típica de poda en sus cepas.

A una Comisión organizadora, constituida en Madrid bajo la presidencia del Ingeniero Director de la Estación Ampelográfica Central, Excelentísimo señor don Nicolás García de los Salmones, se la encomienda la ejecución de toda esta obra, de una gran importancia para la Viticultura nacional porque le da ocasión de presentar a los diversos países que han de venir a visitarnos con motivo de las Exposiciones de Barcelona y Sevilla el muestrario de nuestros vinos, los resultados del análisis que de ellos hará la Comisión organizadora y las diversas tierras en que se producen. Exhibición provechosa para todos los cosecheros, porque debiendo, además, publicarse un folleto descriptivo de estas instalaciones, para repartirlo a los visitantes, esto solo ha de constituir un anuncio de nuestra producción vitícola que ha de ser de gran utilidad.

Por cuanto se expone, y deseando este Gobierno civil contribuir por su

parte al mayor éxito en esta obra patriótica que se propone el Gobierno de S. M. al declararla oficial como lo dispone la R. O. citada se inserta en el *BOLETIN* de la provincia el adjunto cuestionario de datos que ha sido redactado por la Comisión organizadora, encareciendo a los Alcaldes de los pueblos de cada partido judicial que se mencionan, el envío en este mismo mes de esos diversos datos, que deberán remitirse certificados, con la siguiente dirección:

Señor Presidente de la Comisión Organizadora del Congreso Internacional de la Viña y el Vino.—Calle de Ferraz, número 19, Madrid. Firmándose el cuestionario por el Alcalde, con el sello del Ayuntamiento y fecha de envío.

Al mismo tiempo y facturadas franco de gastos con igual dirección, las muestras de tierra que se piden. Del exacto cumplimiento de este servicio cada Ayuntamiento citado deberá darme cuenta en este mismo mes también.

En Córdoba a 10 de Enero de 1929.—El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Cuestionario de datos para remitir directamente, y por cada uno de los pueblos que se expresan, al Presidente de la Comisión Organizadora del Congreso Internacional de la Viña y el Vino.—Calle de Ferraz, 19.-Madrid.

Clases de vinos que se producen en el término.—Indicar si son tintos, blancos o claretes. La graduación alcohólica media de cada tipo, y precio medio del hectólitro, para cosechas del año, y de los tipos envejecidos. Vinos especiales que se elaboran (generosos o espumosos).

Clases principales de vides del país que producen sus vinos.—Indicar los nombres locales de las más extendidas, esto es, de las principales en el cultivo, señalando con una *b* las blancas y con una *n* las negras.

Clases de uva para venta en verde uva de mercado, o para verdeo.—Indicar sus nombres y color de la uva.

Clases de tierra más generales del término.—Indicar las generales de sus diversos pagos y enviar a la Comisión esos diferentes tipos de cada pago del viñedo del término. Un medio kilogramo de cada tipo de tierra, y cada muestra en un saquito con nota dentro de ese saquito que indique para cada clase, si es fuerte o suelta (esto es, arcillosa o arenosa) pedregosa o toda terrosa, caliza o no caliza, su coloración (si es roja, blanca, grisácea, parduzca o negra) si fresca o seca, y si es de buen suelo o de poco suelo. Con todos estos datos y para cada muestra indicar si es clase de tierra donde el viñedo está muy extendido. Como se indica, las muestras serán las clases de los diferentes pagos se tomarán del suelo (después de desbrozada la superficie) y con las

piedras que salen, acompañando estas en la proporción que aparecen. Cuando a 0'30 de profundidad cambia la clase de tierra, convendrá tomar de ahí abajo muestra aparte, llamándola subsuelo del suelo a que corresponda.

Clases de portainjertos de vides americanas empleados para la reconstitución del viñedo filoxerado. —Indicar los generales empleados, y enumerar los que actualmente se vean con mejores resultados en la plantación. Valor que se da actualmente a los denominados *Aramon* $\times$ *Rupestris Ganzin*, Núms. 1 y 9; Núm. 1.202, *Couderc*; Núm. 41 B. Núm. 3.309; *Rupestris Lot*. Acción de la filoxera sobre estos portainjertos indicados, expresando si sobre los cuartos primeros se observan en el término viñas decaídas por ataque de la filoxera, y si los abonados para traer a esas cepas deprimidas al vigor perdido producen efecto. Fórmula de abonado con mejores resultados en este caso, detallando su composición y cantidad puesta por cepa y marco de la plantación (distancia entre cepas.)

Clases de vides del país que actualmente se prefieren para injertar. —Indicarlas con sus nombres locales, y, si hay viníferas traídas de fuera, señalarlas también con los nombres que tengan, y el del pueblo de procedencia, si se sabe esto.

Edad que tienen las primeras viñas reconstituídas con cepas Americanas, y cual es su estado al presente, señalando las clases de portainjertos que dan plantación de mejor conservación, producción y duración.

Año en que fué reconocida la filoxera en los viñedos del término. —Con la indicación de si ha sido *lenta* o *rápida* la destrucción del viñedo por la filoxera.

Indicar que clase de vinos y productos derivados (aguardientes, jarabes de mosto etc.) podría enviar el pueblo a esta Exposición que de los vinos españoles se proyecta en Barcelona con la ejecución de este programa de trabajos.

Nombres de los cosecheros a quienes la Comisión organizadora podría dirigirse para la petición de las muestras de vinos al objeto de ponerse ya en correspondencia directa con aquellos para las condiciones de estos envíos y demás datos relacionados con la producción que sea de interés reunir para el Congreso y para esa presentación de la Vicicultura Nacional proyectada.

Temas que juzgan de mayor interés para ponencias de estudio en el Congreso internacional de la viña y el vino que ha de celebrarse:

1.º Sobre cuestiones de la vid. — Clases de portainjertos para los diversos terrenos, cultivo, abonos, podas, enfermedades, cultivos sustitutos de la viña o asociados a ella, para mayor beneficio, cultivo de la vid para uva de plaza (uva de verdeo o de mercado) presentación, embalajes, transporte y venta del fruto de la vid en cultivo de este modo, etc., etc.

2.º Sobre cuestiones del vino. — Elaboración, venta, impuestos, medios de favorecer su consumo, de perseguir el fraude y de favorecer la venta de los vinos buenos. Estudio de una nomenclatura para caracterizar los tipos de cada comarca, y unificación de los métodos de análisis, para mejor comparación de resultados en los vinos de distintos países, etc., etc.

Indicar, por último, si hay en el pueblo personas que deseen intervenir como ponentes en algunas de estas cuestiones de estudio, o si desean mandar algunas comunicaciones sobre ellas al Congreso.

Nota relativa a la relación de los pueblos que deben figurar, a fin de insertarla según las advertencias que se anotan. — Los pueblos a quienes se piden los datos de este cuestionario son los siguientes:

(Veáse Relación adjunta de ellos y cópiese a continuación, previamente revisada por el Ingeniero Jefe del servicio Agronómico provincial, para completarla con algún pueblo, que además de los cinco de mayor importancia vitícola de cada partido judicial, que son los anotados, crea debe figurar en ella por alguna condición de calidad de sus vinos. Adicionar ese pueblo, o pueblos, en este caso, imprimiendo el nombre con tinta más negra para saber esa calificación).

El cuestionario se cerrará con pie del pueblo, fecha, firma del Alcalde y sello del Ayuntamiento, para envío, con la dirección ya apuntada.

Relación de los pueblos que han de remitir los datos pedidos en el cuestionario

AGUILAR DE LA FRONTERA
Aguilar de la Frontera, Monturque, Moriles y Pnente-Genil.
BAENA
Baena y Luque.
CABRA
Cabra, Doña Mencía, Nueva Carteya y Zuheros.
CASTRO DEL RIO
Castro del río.
CÓRDOBA
Córdoba, Obejo y Villaviciosa de Córdoba.
FUENTE OBEJUNA
Belmez, Espiel, Fuente Obejuna, Valsequillo y Villanueva del Rey.
HINOJOSA DEL DUQUE
Belalcázar, Hinojosa del Duque, Santa Eufemia y Villaralto.
LUCENA
Encinas Reales y Lucena.

MONTILLA
Montilla.
MONTORO
Adamuz y Montoro.
POSADAS
Posadas.
POZOBLANCO
Añora, Conquista (La), Dos Torres, Villanueva de Córdoba y Villanueva del Duque.
PRIEGO DE CORDOBA
Almedinilla y Priego de Córdoba.
RAMBLA (LA)
Fernán-Núñez, Montalbán, Montemayor, Rambla (La) y Santaella.
RUTE
Benamejí, Palenciana, Rute y Iznájar.

Industrias, Fuerzas y Riegos del Genil, S. A.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Núm. 224

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le concede el número trece de su artículo treinta y ocho de sus Estatutos convoca a Junta General extraordinaria de accionistas, para el día veinticinco de Enero, a las tres de la tarde, en el domicilio social, calle Infante, número cincuenta y cuatro para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Adquisición de acciones de la Cooperativa Eléctrica Montillana convenios con esta Sociedad para la explotación de su negocio, y de adquisición de energía que nos proponen otras Sociedades para abastecer citada población.

2.º Cesión o venta de la suerte de tierra llamada «La Solana, y de las participaciones de la Aceña de Jauja, a Hidráulica Andaluza S. A.

Caso de que no concurriesen número suficiente de acciones, la reunión se celebrará en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día dos de Febrero.

SORTEO PARA LA AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad, que el día tres del próximo mes de Abril, a las tres de la tarde, se celebrará en el domicilio social, Infante, número 54 ante un Notario

de esta ciudad, el sorteo para la amortización de obligaciones hipotecarias emitidas por esta Sociedad en el año 1923, que correspondan serlo en el presente año.

Antequera a 12 de Enero de 1929. — El Presidente del Consejo de Administración, Pedro González.

Junta Municipal del Censo Electoral

—:—
AÑORA

Núm. 171

Don Bartolomé Madrid y Madrid, Juez municipal y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que en cumplimiento de las vigentes disposiciones se ha procedido por esta Junta a designar los Presidentes de las mesas electorales de cada una de las secciones que este término municipal comprende, así como los suplentes de los mismos, para las elecciones que puedan ocurrir en el próximo bienio, siendo designados los señores siguientes:

Sección primera

Presidente, don Pablo López Herrozo.

Suplente, don Miguel Madrid García.

Sección segunda

Presidente, don Gervasio Sánchez Madrid.

Suplente, don Francisco Gil López, Añora 10 de Enero de 1929. — Bartolomé Madrid.

—:—
Núm. 171

Don Bartolomé Madrid y Madrid, Juez municipal y Presidente de la Junta del censo electoral.

Hago saber: Que en cumplimiento de la R. O. circular del Ministerio de la Gobernación del 16 de Agosto de 1926, se ha procedido por esta Junta a la designación de los locales para colegios electorales de ambos distritos, habiendo correspondido designar los de las escuelas nacionales de niños situadas en las calles Doctor Benítez sin número y Río Jordán número 1.

Lo que se hace público para conocimiento de los electores de este municipio y su término.

Añora a 10 de Enero de 1929. — Bartolomé Madrid.

FUENTE TOJAR

Núm. 149

Don Fernando Barbero Clemente, Maestro nacional interino y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión de seis del corriente, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuan-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

tas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Sección primera

Escuela de niñas, situada en la calle Rosario.

Sección segunda

Escuela de niños, situada en la calle San Agustín.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Fuente Tójar 11 de Enero de 1929.—Fernando Barbero.—V.º B.º: El Presidente, Rafael Cano.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 178

Encontrado sin dueño conocido en terrenos del Cortijo denominado «El Llano», de este término, un novillo de unos dos años, retinto, bragado, cola blanca, muescas en las orejas y un ramal en los cuernos y depositado en dicha finca, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamado por su dueño, quien deberá personarse en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dicha res.

Córdoba 12 de Enero de 1929.—El Alcalde, R. Cruz Conde.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 208

Don Antonio María Ruiz Amores y Rubio, Alcalde Constitucional de este Municipio.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados últimamente cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el diecisiete del actual y horas de las doce del día para que dichos señores vocales acudan a esta Alcaldía para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación requerida al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

En Priego de Córdoba a 12 de Enero de 1929.—A. María Ruiz Amores. Vocales natos de la Comisión:

PARTE REAL

Don José Luis Castilla Ruiz.
Don Pablo Luque Serrano.
Sr. Duque de Medinaceli.
Sra. viuda de Manuel Serrano.
Vocales de la Comisión:

PARTE PERSONAL

Parroquia de Santa María de la Asunción
Don José L. Aparicio Aparicio.
Doña Paulina Castilla Ruiz.
Don Rafael Molina Sánchez.
Don Rafael Molina Aguilera.

Parroquia de Ntra. Sra. del Rosario de Castil de Campos
Don Francisco Sánchez Sicilia.
Don Antonio Expósito (el mayor).
Doña Encarnación Ruiz Hidalgo.
Don Pablo León Molina.

Parroquia de Ntra Sra. del Carmen de Esparragal-Zagrilla
Don Antonio González Povedano.
Don Tomás Lozano Lucena.
Don Dámaso Ortiz Luque.
Don Manuel González Arenas.

IZNAJAR

Núm. 30

Lista de los mayores contribuyentes que en número cuádruplo de los individuos de que consta este Ayuntamiento tienen derecho a elegir compromisarios en las elecciones de Senadores, según determina el artículo 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don José Ferreira Ortega.
Don Manuel Ferreira Muñoz.
Don Francisco Ramírez Gámiz.
Don Manuel Marín Gijón.
Don Antonio Molina León.
Don Francisco Martos Mazuelas.
Don Narciso Delgado Pavón.
Don Cristóbal Jiménez Doncel.
Don Ramón Ortiz Gutiérrez.
Don José Ruiz y Rniz.
Don Salvador Quintana Castillo.
Don Antonio Jaimes Burgueño.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Juan Mejías Bermúdez, pesetas 3.310'44.
Don Francisco Palomino Vivas, pesetas, 1.630'12.
Don Pedro Núñez Páez, 1.253'54.
Don José López Matas, 850'52.
Don Francisco Delgado Rey, pesetas 823'23.
Don Victoriano Ortiz Caballero, 721'43.
Don Dionisio Aguilera Rey, 518'00.
Don Francisco Quintana López, pesetas 434'73.
Don Manuel Cano Herrero, pesetas 408'78.
Don José Ramírez Matas, 378'55.
Don Galo Aguilera Lara, 363'78.
Don Rafael Reyes Rodríguez, pesetas 361'10.
Don Diego Rey Pacheco, 350'08.
Don Francisco Prados Herrero, pesetas 329'42.
Don José Rosales Mellado, 304'69.
Don José Matas López, 265'52.
Don Juan Ferreirera Ortega, pesetas 262'08.

Don Juan Antonio Molina Morales, 262'08.
Don Martín Burgueño López, pesetas 252'50.
Don Cristóbal Gutiérrez Rosales, 251'16.
Don Juan Lobato Guillén, 248'98.
Don Antonio Matas Luque, 237'75.
Don Salvador Gutiérrez Rosales, 237'43.
Don Diego Ordóñez Campillos, pesetas 235'45.
Don Agustín Pacheco Hinojosa, pesetas 226'76.
Don Pedro Campillos Sampedro, 214'17.

Don Antonio Jaimes Quintana, pesetas 213'73.

Don Francisco Herrero Caballero, 201'19.

Don Manuel Carrillo Moreno, pesetas 183'60.

Don Joaquín Ferreira Ortega, pesetas 185'64.

Don Juan Caballero Rosales, pesetas 185'64.

Don Diego Jiménez Caballero, pesetas 185'64.

Don Antonio Villalba López, 185'64.

Don Lázaro Molina Onieva, 184'29.

Don Zacarías Ruiz Roldán, 165'96.

Don Julián Morales Tejero, 158'10.

Don Antonio J. Delgado Cobo, pesetas 135'28.

Don Francisco Campillos Ortega, 126'67.

Don Antonio Matas Ruiz, 134'04.

Don Manuel Espinar Pedrosa, pesetas 129'17.

Don Ramón Roldán Burge, 126'67.

Don Manuel Ruiz Cobo (menor), 117'20.

Don Rafael Garrido Castillo, pesetas 107'10.

Don Francisco Cordón Reina, pesetas 103'48.

Don Francisco Roman Roldán, pesetas 92'82.

Don Antonio Rniz y Ruiz, 83'80.

Don Zacarías Matas López, 88'80.

Don Antonio Ruiz y Ruiz, 79'50.

Iznájar 1.º de Enero de 1929.—El Alcalde, Manuel Ferreira.—El Secretario, Cristóbal Gutiérrez.

BENAMEJÍ

Núm. 51

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que en el expresado año tendrán derecho de elegir compromisarios para senadores, formada por la Comisión municipal permanente con arreglo al artículo 25 de la Ley fecha 8 de febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Salvador Gómez Marín.
Don Juan Ayala Vera.
Don Juan Gómez Lucena (mayor).
Don Manuel Martínez Delboy.
Don Angel Toledo Castellanos.
Don Francisco Parra Torres.
Don Emilio Leiva Cabello.
Don Gregorio Moran Gómez.
Don Juan Mengibar Lara.
Don Emilio Ariza Moscoso.
Don Bernardo Lucena Domínguez.
Don Manuel Cruz Romero.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Francisco Ramirez Moreno, 692'55 pesetas.
Don José Ariza Montes, 686'64.
Don Francisco Lucena Domínguez, 644'70.
Don Francisco Plasencia Cabello, 616'09.
Don José Granados Galán, 577'59.
Don Francisco Aragón Prieto, pesetas 490'23.
Don Juan Manuel Espejo Espejo, 443'63.
Don Antonio Paredes Orellana, pesetas 427'38.

Don Manuel Aragón Prieto, 390'35.
Don José María Granados Plasencia 336'00.

Don Juan Ramírez Caballero, pesetas 326'75.

Don José García Dorado, 320'85.

Don Manuel Medina Medina, pesetas 305'70.

Don Andrés Espejo Arjona, pesetas 251'44.

Don Manuel Espejo López, 231'84.

Don Juan Sánchez Arias, 224'61.

Don Antonio Bautista Cabello García, 217'62.

Don Juan Torres Leiva, 196'11.

Don José Mingorance Sala, 194'55.

Don Antonio Moyano Jiménez, pesetas 189'03.

Don Juan Sánchez Pedrosa 181'13.

Don Luis Gómez San Juan, 171'62.

Don Antonio Neri López, 166'73.

Don Julio Gómez Pacheco, 159'32.

Don Antonio Pedrosa Martín, pesetas 156'92.

Don José Antonio Royon Macias, 156'45.

Don Juan Dorado Vera, 151'08.

Don Francisco Vida Avila, 128'59.

Don Bartolomé Carmona Gómez, 128'00.

Don Juan José Velasco Cabello, 128'00.

Don Francisco Leiva García, pesetas 122'00.

Don Francisco Viola Sánchez, pesetas 121'86.

Don José Nieto Torres, 114'22.

Don Juan Pedrosa Dorado, 112'86.

Don Juan Bautista Sánchez Ruiz, 104'86.

Don Francisco Plasencia Plasencia 103'86.

Don José Pino Aguilera, 96'18.

Don Francisco Espejo Lara, 94'33.

Don Francisco Gómez Lucena, pesetas 92'79.

Don Juan Martín Gómez, 92'00.

Don Francisco Torralbo Gómez, 92'00.

Don Juan Manuel Arjona Montés, 88'00.

Don Francisco Gómez Ojeda, pesetas 87'57.

Don Jacinto Arjona Padilla, 77'61.

Don Nicolás Moliz Espejo, 65'40.

Don Angel Moliz Espejo, 53'52.

Don Francisco Gómez Gallardo, 39'48.

Don Matías Serrano Escudero, pesetas 22'05.

Para su publicación en esta villa y BOLETIN OFICIAL de la provincia según está mandado expedimos y firmamos la presente, en Benamejí a primero de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—El Alcalde, Salvador Gomez.

—El Secretario accidental, Juan Arjona.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 223

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.
Hago saber: Que en este Juzgado

se siguen autos ejecutivos por el procedimiento de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador de este colegio don Ramón Jiménez Roldán en nombre de doña Francisca González Marín contra don Víctor Manuel Fernández Herrero, en los cuales se manda sacar a pública subasta la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

Una casa situada en esta ciudad en la plazuela de la Fuensanta o San Eloy, actualmente sin número de gobierno, destinado hasta ahora a fábrica de cordelería cuya puerta principal no obstante de carecer hoy de número por estar en obra le corresponde el once moderno; su fachada principal que mira al Mediodía tiene dos accesorios, una a la derecha sin número y otra a la izquierda señalada con el número nueve y linda toda por Saliente o derecha entrando por la puerta principal sin número de la Plazuela de San Eloy con la calleja y casa número trece de Domingo Junquera Gijón, con la del número catorce calle Isabel II, de don Manuel Fernández de la Vega; por Poniente o izquierda con la casa número diez calle de la Palma, de don José Barea y con la número siete de la calleja de San Eloy y al Norte por su fondo o espalda con la casa número diez y doce de dicha calle de Isabel II, hoy del Príncipe Alfonso. Esta finca se compone de tres casas una señalada con el número veinte y cinco antiguo y nueve moderno en la Plazuela de la Fuensanta o de San Eloy, otra número veinte y seis antiguo y once moderno y otra sin número moderno y veinte y siete antiguo de la calleja del Vino Tinto. La casa con sus accesorios ocupa una superficie de mil doscientos trece metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados.

Para el acto del remate se ha señalado el día nueve de Febrero próximo a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el precio pactado de treinta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en esta, de lo que está exento el acreedor.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la propiedad están de manifiesto en esta Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a once de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz.—El Secretario licenciado, Antonio Martín.

PEDRO ABAD

Núm. 121

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta población en el juicio de faltas que pende en este Juzgado, a virtud de denuncia interpuesta por la Guardia civil de esta villa, sobre daños causados en el automóvil de viajeros que hace el servicio desde Montoro a Córdoba y regreso contra el inculcado que dijo llamarse Manuel Paredes Gómez con domicilio en la Mina de Santa Bárbara número 58 del término de Fuente Obejuna, cuyo actual domicilio se ignora, se cita a este por medio de la presente, para que a las once horas del día veinte y seis de Enero próximo comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado calle Alta número 34, provisto de las pruebas de que intente valerse, para la celebración del correspondiente juicio de faltas apercibido que de no asistir injustificadamente, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado, expido la presente, en Pedro Abad a veinte de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Rafael Madueño.

OBEJO

Núm. 134

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa en providencia de este día ha dispuesto se cite a un individuo cuyos nombres y domicilio se ignoran para que en el día veinte y dos del actual a la hora de las once comparezca ante este Juzgado Iglesia número diez y seis, para celebrar juicio de faltas promovido por el Guarda vía de la Brigada 5.^a Joaquín Rincón Gil de la línea férrea de Belmez, con residencia en el kilómetro 28-800 contra dicho individuo por el hecho de haber hurtado la candileja del farol del disco de la estación de Obejo, a cuyo acto deberá concurrir acompañando de las pruebas de que intente valerse y de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y con el fin de que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Obejo a siete de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Francisco Molero.

POZOBLANCO

Núm. 135

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 28 de Enero próximo a las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por tercera vez y sin sujeción a tipo, pública y judicial subasta de la finca siguiente.

Un pedazo de terreno al sitio Dehesa Valbuena, término de Dos Torres de cabida dos hectáreas y sesenta y un áreas, que linda al Norte, con Joaquín Reyes Gutiérrez, Este Callejón, Sur Román Jurado Rodríguez y Oeste Luisa Rico Pedrajas; tasada en mil quinientas pesetas.

Fué embargada al rematado Sisenando Pedrajas Aláez, vecino de Dos Torres para la responsabilidades impuestas en causa número 151 de 1927 por hurto.

ADVERTENCIAS

Para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo, y que no existiendo título inscrito de la finca será de cuenta del comprador el suplirle.

Dado en Pozoblanco a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla García.—El Secretario judicial, Carlos G. Loy-naz.

MONTILLA

Núm. 151

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de Instrucción de Montilla.

Por el presente se cita a Concepción Lara Carrasquilla, esposa que fué de Manuel Casado Lara y a los hijos de los anteriores Aurora, Dolores y Antonio y Pablo Casado Salas, las primeras asistidas de sus esposos caso de estar casadas, a fin de que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle de Sagasta número tres, a fin de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, como por el presente se hace si no comparecen, en el sumario seguido ante expresado Juzgado bajo el número ochenta y nueve de mil novecientos veinte y ocho; por suicidio de el citado Manuel Casado Lara, pues así se ha acordado en expresado sumario por resolución de este día.

Dado en Montilla a diez de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Antonio Ochoa.—El Secretario, Miguel Navarro.

MONTORO

Núm. 152

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca de los efectos que después se dirán, de la propiedad del vecino de esta población, José Calero Artero, los cuales fueron robados de la casa número trece de la calle Jardín, de esta ciudad, en los últimos días del mes de Noviembre pasado, así como a la captura del autor o autores del hecho y caso de ser habidos sean puestos a disposición de de este Juzgado, estos últimos en la cárcel de este partido pues así lo ten-

go acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número ciento ochenta y dos del pasado año mil novecientos veintiocho sobre el indicado hecho.

Dado en Montoro a ocho de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Efectos que se citan

Un envoltorio de niños, dos sábanas blancas, dos fundas de almohadas, una colcha encarnada de estambre, un pantalón de pana negro, un tapete de mesa estufa nuevo verde y amarillo, una camisa de hilo de hombre, una camiseta de punto de hombre color canela, unas toallas, un delantal de mujer verde, un chal de seda blanco, un paño de cama color ceniza, unos pendientes de oro, y una manta a cuadros azules y blancos.

LA RAMBLA

Núm. 129

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de la Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan de la propiedad de don Manuel Merina Giménez, vecino de La Victoria, sustraídas el día veinte y cuatro de Diciembre último, de un corral de el Barrio de la Palmilla, término de dicha población, las que caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a ocho de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Un pavo y dos gallinas, el pavo de unos seis kilos de peso, ruano, y las gallinas una negra y otra rubia con plumas negras.

POSADAS

Núm. 174

Antonio Planas Ortiz, José Navarro Flores, Ramón Acosta Heredia y José García Moreno, que aparece son los dos primeros vecinos de Sevilla y los otros de Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de recibirles declaración en concepto de inculcados en el sumario número 135 del año 1928, sobre hurto de caballerías; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Posadas 10 de Enero de 1929.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera y Romero.